**CUADRO COMPARATIVO SOBRE EL DERECHO DE PETICION Y LA ACCION DE TUTELA**

Durley Sandrith Galvan Jimenez

Carlos Jose Delgado Gonzalez

Yasser Leonardo Pacheco Cañizares

Jorge Anderson Cortés Torres

SENA

Ficha 2977832

Instructora Amparo Yepes

22 de agosto de 2024

|  |  |
| --- | --- |
| **Derecho de petición** | **Acción de tutela** |
| Es un derecho que tiene cualquier persona de presentar cualquier petición a las autoridades que requiera. | Es un mecanismo para la protección de los derechos fundamentales de todos los seres humanos. |
| Es un mecanismo que también procede contra particulares para proteger cualquier derecho fundamental. | Este mecanismo está disponible cuando los derechos son vulnerados y amenazados por la autoridad. |
| La respuesta a esta solicitud debe ser en la medida de lo posible, rápida y resuelta. | Cuando la corte se pronuncia sobre cualquier fallo es de inmediato cumplimiento. |
| Puede ser a través de un apoderado o a nombre propio para su radicación antes las autoridades. | Es un mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. |
| Si no se recibe respuesta por parte de la entidad encargada, se entiende que el documento ha sido aceptado | Algunos derechos que protege son la vida, la integridad personal, la igualdad, la religión, entre otros. |
| Siempre cualquier derecho de petición se debe presentar de manera verbal y por escrito. | Un juez tiene un plazo máximo de 10 días para resolver una acción de tutela. |